

Bogotá, D.C.

Señora
MERCEDES MASMELA NAVARRO
KR 67 A No. 66 A - 13 Sur
Barrio Espino
Ciudad Bolívar
Ciudad

Asunto: Estado Subsidio Distrital de Vivienda

Respetada señora;

La Subdirección de Recursos Públicos le informa que, consultado el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se verificó que a su hogar se les asignó el subsidio mediante la Resolución 937 del 11 de noviembre de 2014 *"Por medio de la cual se otorgan 41 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie en cumplimiento de los Decretos 489 de 201 y 546 de 2013"*, toda vez que para ese momento cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto 546 de 2013.

Le informamos que, para continuar con la etapa de postulación, la Secretaria Distrital del Hábitat a partir de la fecha en que se notifique de la presente comunicación le concede un término de veinte (20) días calendario para aportar los requisitos que se requieren de la oferta de vivienda nueva o usada en suelo urbano o rural que está interesado el hogar adquirir, el cual podrá estar ubicada en cualquier lugar del territorio colombiano con el objetivo de que haga efectivo el subsidio distrital de vivienda asignado, los cuales se describen a continuación:

- El valor de la vivienda nueva o usada en suelo urbano o rural, en el territorio nacional, debe ser hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- El hogar debe contar con el cierre financiero, el cual corresponde a los recursos propios obtenidos ya sea por ahorro, con aprobación de un crédito bancario, cesantías, aportes obtenidos por donación proveniente de personas jurídicas debidamente certificadas o el valor asignado por indemnización administrativa por parte de la unidad de víctimas o cualquier otro aporte que permita al hogar completar el porcentaje de la vivienda no cubierto por el subsidio.

Para que esta entidad pueda verificar el cumplimiento de este requisito, debe allegar alguno de estos documentos que acredite el cierre financiero dependiendo de la opción con la que cuenta para cumplir este requisito:

- Certificación expedida por la entidad financiera donde conste el monto de la cuenta de ahorro programado del hogar.
 - Carta de pre-aprobación o aprobación del crédito hipotecario, indicando el monto y la vigencia.
 - Documento de separación en el que conste la forma de pago del inmueble a adquirir y su posterior inclusión de la promesa de compraventa.
 - Certificado de cesantías donde conste el monto de estas.
 - Certificación expedida por la entidad donde acredite el valor asignado por indemnización administrativa.
-
- Para el caso de vivienda usada, debe allegar la Promesa de compraventa suscrita por quien solicita el subsidio.
 - Copia de la escritura pública del propietario del inmueble.
 - Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días del bien inmueble a adquirir.
 - Certificado catastral.
 - Paz y salvo del impuesto predial del año 2020
 - Certificado de riesgo
 - Certificado de habitabilidad (este documento será expedido por esta entidad cuando verifique el estado del bien inmueble a adquirir.)
 - Copia de los recibos de servicios públicos, agua y luz, gas, si lo tiene.
 - Copia de la cedula del vendedor o vendedores

Dicha documentación debe ser radicada en las oficinas de la secretaria ubicadas en la Calle 52 No. 13-64 Piso 8° con el señor Alberto Cardona Cuervo o enviarla a los correos electrónicos alberto.cardona@habitatbogota.gov.co.

Una vez se verifique la viabilidad de los anteriores documentos esta misma se le informará al hogar, así mismo para proceder a realizar el desembolso del subsidio el hogar debe allegar los siguientes documentos:

1. Autorización de desembolso al vendedor, suscrita por alguna persona mayor de edad del hogar beneficiario.

2. Copia de la escritura pública que permita verificar la adquisición de la vivienda exclusivamente por parte del hogar beneficiario del subsidio, suscrita por al menos uno de sus integrantes, donde conste:
 - Que la vivienda se adquirió con recursos del subsidio.
 - Que el precio de la compra corresponda al tipo de vivienda al cual se postuló o a un precio inferior.
 - Que se constituyó patrimonio de familia inembargable.
 - Que en caso de remate judicial dentro de los (5) años contados a partir de su adquisición, el titular registrado declara que accede a que el juzgado ordene restituir a la Secretaría Distrital del Hábitat el monto del subsidio otorgado debidamente indexado.

Cabe resaltar que el proceso de escrituración de la vivienda generada con el Subsidio Distrital de Vivienda será responsabilidad exclusiva del hogar, en la que esta entidad no tiene participación.

3. Recibos de pago de los derechos notariales y de registro, cuando éstos se paguen con recursos del subsidio.
4. Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, que evidencie el registro de la compraventa y la constitución del patrimonio de familia.
5. Acta de recibo a satisfacción del inmueble.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del vendedor, si éste es una persona natural, y fotocopia del certificado de existencia y representación legal, RUT, RIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal, si es una persona jurídica.
7. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, que contenga el tipo y número de cuenta, el nombre y número de identificación del titular a quien se efectuará el giro de los recursos y que la cuenta se encuentra activa.

Finalmente, cumplido lo anterior, la secretaria procederá a realizar el desembolso del subsidio al vendedor del bien inmueble.

Si presenta inquietudes frente al presente proceso, puede comunicarse al teléfono 3581600 extensión 3004 y/o a los correos electrónicos alberto.cardona@habitatbogota.gov.co

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier

irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector(a) de Recursos Públicos
e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Liliana Patricia Miranda Ruiz – Abogada Contratista – Subdirección de Recursos Públicos
Reviso: Yindry Pérez López – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

YPL